

26 de junio 2025

UGT interpone demanda frente al Grupo Renfe en defensa de los intereses del colectivo de Tropa y Marinería

Desde UGT, nos hemos visto obligados a iniciar el procedimiento de **demanda por conflicto colectivo** ante la Audiencia Nacional, con el fin de proteger los intereses del **colectivo de Tropa y Marinería que accedió en los diferentes años y en diferentes promociones** al Grupo Renfe, y que en este momento prestan servicio tanto en Renfe Viajeros, como Renfe Ingeniería y Mantenimiento o Renfe Mercancías.

Tras las claras sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo que estimaron las demandas de UGT, Renfe se vio obligada al abono de los trienios, existiendo **retrasos injustificables** en la tramitación de las reclamaciones que han demostrado que la empresa tiene la obligación de perfeccionar y agilizar los canales de reclamación que se han demostrado ineficaces, generando malestar en la plantilla.

Con independencia de ello, hemos reiterado en numerosas ocasiones que se está **abonando** las cuantías correspondientes a los **trienios de forma incorrecta**, aspecto que ha obligado a los afectados a reclamar individualmente, sin obtener ningún tipo de respuesta hasta la fecha.

Las Sentencias establecieron **con absoluta claridad** que *“Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en este apartado generarán derecho a **seguir percibiendo**, desde la fecha de su celebración, el **complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el Departamento ministerial, Organismo Público, sociedad, fundación o consorcio de procedencia.**”*

Los militares percibían su retribución por trienios (c-2) según las tablas salariales que establecen **su abono mensual y en las dos pagas extraordinarias**, resultando evidente como consta en los certificados oficiales que viene emitiendo el ministerio de Defensa, donde además de estas 14 pagas constan las cantidades brutas que venían percibiendo y **que sin duda deben percibir en Renfe.**

Resulta surrealista que la empresa incumpla con lo dispuesto en la Ley y en las Sentencias de Audiencia Nacional y Tribunal Supremo, no existiendo ningún argumento mínimamente coherente para negarlo.

Por todo ello, nos vemos obligados a acudir a los órganos judiciales para que la empresa reconozca el derecho que tienen todos los ex-militares a percibir las cantidades correspondientes a las 2 pagas de cada trienio y en base a ello, hacer el reajuste necesario abonando **todos los atrasos** desde el ingreso de cada afectado en Grupo Renfe.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE
PIDE, SINO POR LO QUE CONSIGUE**

1 / 1